

Nº y año del expte.
22_24-EHFE
Referencia
16.01.2024

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de un solar sito en la Avenida de la Ilustración s/n de Cádiz, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa autorización del Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 30 de diciembre de 2011 (BOJA n.º 8, de 13 de enero de 2012), mediante Orden de 13 de enero de 2012, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (actualmente Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA) para que, en nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lleve a cabo la gestión urbanística integral, incluida su comercialización y venta, de los bienes inmuebles incluidos en su Anexo, mediante el desarrollo de las tareas técnicas y materiales necesarias para alcanzar el cumplimiento de dicho objetivo, entre los que se encuentra un solar sito en la Avenida de la Ilustración s/n de Cádiz.

Por Resolución de 24 de julio de 2023, de la Dirección General de AVRA, se aprueba la Convocatoria de Concurso Público de Ofertas de Compra del Suelo del referido solar para construir Viviendas Protegidas, conforme al Pliego de Condiciones y Anexos suscrito por dicha Agencia el 21 de julio de 2023, en el que se establece como precio mínimo para el suelo objeto de enajenación la cantidad de 5.208.185,70 € para el caso de construcción de viviendas en Régimen General, pudiéndose adjudicar subsidiariamente -y solo para el supuesto de que no se reciban ofertas para dicho régimen general- a las ofertas presentadas vinculadas a la promoción de viviendas protegidas de Precio Limitado, siendo en tal caso el precio mínimo de licitación de 6.217.578,12 €.

El Apartado sexto de la Encomienda de Gestión al principio referida establece, en relación con la reserva de la titularidad de los bienes encomendados, que *“La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, que la Consejería de Hacienda y Administración Pública tiene atribuidas por la normativa vigente. En consecuencia es responsabilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía”*.

Dispone el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que *“La competencia para enajenar los bienes inmuebles corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda si su valor no excede de seis millones de euros. Si supera esta cantidad será necesaria*

autorización del Consejo de Gobierno. Si el precio es superior a veinte millones de euros requerirá autorización por Ley”.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 16 de enero de 2024

ACUERDA

Primero.- Autorizar la enajenación del siguiente inmueble:

- Solar sito en la Avenida de la Ilustración s/n de Cádiz, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 1000009384 y carácter patrimonial, e inscrito como finca registral 1/36.345 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cádiz, al tomo 1.685, libro 627, folio 12, con referencia catastral 4934933QA4443D0001DU.

Segundo.- Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, a 16 de enero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS